



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022
y octubre de 2022



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO ACARÍ - BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE IRURO" FASE 01

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
 RUC N° : 20411868216
 Domicilio legal : Av. Alameda del Corregidor 155 - Lima
 Teléfono: : 01-4244-488
 Correo electrónico: : log.especialista13@psi.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/8'146,540.84 (Ocho millones ciento cuarenta y seis mil quinientos cuarenta con 84/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Diciembre 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/8'146,540.84 Ocho millones ciento cuarenta y seis mil quinientos cuarenta con 84/100 Soles	S/7'331,886.76 Siete millones trescientos treinta y un mil ochocientos ochenta y seis con 76/100 Soles	S/8'961,194.92 Ocho millones novecientos sesenta y un mil ciento noventa y cuatro con 92/100 Soles

Descripción del objeto	N° de periodos de tiempo ⁶	Periodo o unidad de tiempo ⁷	Tarifa referencial unitaria	Valor Referencial Total
Supervisión y recepción de obra	610	días	S/ 13,159.5461311475	S/ 8,027,323.14
Liquidación de obra				S/. 119,217.70
				S/. 8,146,540.84

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de solicitud de aprobación de expediente N° AE 20-2024-MIDAGRI-PSI-CP04-2024 el 16/12/2024.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁷ Día, mes, entre otros.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Esquema Mixto (SUMA ALZADA: Liquidación) (TARIFAS: Supervisión y recepción de obra), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Seiscientos setenta (670) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, desglosándose de la siguiente manera:

Descripción del objeto	Días calendario
Supervisión y recepción de obra	610
Liquidación de obra	60
	670

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto pueden descargarla directamente de la plataforma del SEACE de manera gratuita.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administración General
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

-
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
 - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
 - Código Civil. - Directivas, pronunciamiento y opiniones emitidas por OSCE.
 - Resoluciones Emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Supremo N° 011-79-VC.
 - Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.
 - Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - Ley del Riego Tecnificado, Ley N° 28585, su Reglamento y modificaciones.
 - Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su reglamento y modificaciones.
 - Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
 - Decreto Supremo N° 006-2024-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario y de Riego.
 - Decreto Supremo N° 011-2022-MC, que aprueba el reglamento de intervenciones arqueológicas.
 - Decreto Legislativo N° 1192 aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura
 - Decreto Legislativo N° 1486, que establece medidas para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
 - Ley N° 32077 Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE
 - Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**)

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**Bases administrativas**

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
 PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
 c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

C₁ = 0.80
C₂ = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

**Bases administrativas**

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Alameda del corregidor 155, La Molina.

2.6. ADELANTOS¹⁷

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos según tarifa ofertada durante la etapa de supervisión y recepción de la obra, mientras que la etapa de Liquidación de Obra, se realizará por suma alzada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobantes de pago
- Informe mensual de las actividades desarrolladas por el contratista
- Valorización mensual de obra por avance que ejecuta el contratista
- Informe Inicial, de ser el caso
- Informe Especial, de ser el caso
- Documentación especificada en los términos de Referencia para el pago de Valorizaciones de la Supervisión.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Av. Alameda del corregidor 155, La Molina.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Los Pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el Artículo N° 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia)/(Io)] - [(A/C) \times Po]$$

Donde:

Pr = Monto de la Valorización reajustada.

Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de Valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha del Valor Referencial

Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.

A = Adelanto en Efectivo entregado.

C = Monto del Contrato Principal



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA FASE I

“PROYECTO ACARÍ – BELLA UNIÓN II ETAPA DE
CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE IRURO”

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

LIMA – PERÚ

2024

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 2041489216
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PSI

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

1. NOMBRE DEL PROYECTO: saldo obra del "Proyecto Acarí -Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa Iruro-Fase 01"

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	2151332
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	26/05/2011 (SNIP)
EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA APROBADO	R.J. N°0155-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD (27/11/2023)
ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO DEL SALDO DE OBRA	R.J. N°015-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES (25/10/2024)
VALOR REFERENCIAL OBRA	S/. 194'290,588.36

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales del Programa Subsectorial de Irrigaciones

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad de la contratación es la Supervisión del "saldo obra del "Proyecto Acarí - Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa Iruro-Fase 01"

4. OBJETIVO

El objeto de los Términos de Referencia es determinar las pautas que servirán de base para que la persona natural, jurídica, empresa consultora o consorcio que se seleccione, pueda desarrollar la supervisión de la obra, en concordancia con el Expediente Técnico de Saldo de obra aprobado, teniendo en cuenta la normativa vigente.

5. MARCO LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proyecto "SALDO DE OBRA DEL "PROYECTO ACARÍ – BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE IRURO-Fase 01", se enmarca en la Ley N°30225, ley de Contrataciones del Estado.

6. FINALIDAD PÚBLICA

Es Supervisar la correcta ejecución de la Obra, de acuerdo a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del proyecto, para contribuir a que se cumplan los objetivos del proyecto.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON GRANEROS Luis FAU 20414868216
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PSI

PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

7. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

La ejecución de la obra deberá realizar de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremos N°082-2019-EF, complementarias y modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, Decreto Supremo N°377-2018, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF.
- Directiva N°009-2020-OSCE/CD. Lineamiento para el uso del Cuaderno de Obra Digital, aprobado por Resolución N°100-2020-OSCE/PRE.
- Directiva N°001-2022-OSCE/CD. Gestión de las valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del estado – SEACE. Aprobada mediante Resolución N°002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N°042-2022-OSCE/PRE.
- Ley N°31639. Ley de equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N°1252, se crea el sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.
- Ley N°27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación considerado para el presente proceso es el esquema Mixto (tarifas y suma alzada).

Tarifas: Supervisión de la ejecución de la obra

Suma Alzada: Liquidación de Contrato de Obra

Cabe señalar que, al haberse previsto, que las actividades también comprenden los cálculos detallados de la Liquidación de Contrato de Obra, se debe precisar que:

- El contrato de supervisión culmina en caso la liquidación de obra sea sometida a arbitraje.
- El pago por labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el Sistema de Tarifas, mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el Sistema de suma Alzada.

9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414898216
hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El Plazo del servicio es Seiscientos setenta (670) días calendarios, desglosándose de la siguiente manera:

Etapa de Supervisión y recepción de la Obra	610 días calendario
Etapa Liquidación de la Obra	60 días calendario
PLAZO TOTAL	670 días calendario

11. GARANTÍAS Y ADELANTOS

Las garantías que acepte la Entidad deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que cuenten con clasificación de riesgo B o superior y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Se otorgará adelanto directo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las garantías que se otorguen deben cumplir con lo establecido en el artículo 33. Garantías de la ley 30225 de Contrataciones del estado

12. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. Para dicho efecto, el contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía (carta fianza) y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

13. DEVOLUCIÓN DE ADELANTO EN CASO DE SUSPENSIÓN O PARALIZACIÓN

Cuando por necesidad o acuerdo de controversias contractuales entre las partes, que generen o no medidas cautelares emitidas por los órganos correspondientes (judicial o arbitral) que suspendan o paralicen la ejecución de la obra por un tiempo no determinado, el contratista supervisor a solicitud de la Entidad deberá devolver al Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI el monto total del saldo no amortizado del adelanto directo en el plazo de 10 días hábiles de solicitada la devolución, lo que será nuevamente entregado al contratista (entiéndase dentro del plazo que dure el trámite administrativo correspondiente) al emitirse la resolución o decisión correspondiente, que disponga u ordene la reanudación de los trabajos.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON GRANEROS Luis FAU 20414868216
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Una vez devuelto el monto total de la suma del saldo no amortizado del adelanto directo en el plazo establecido precedentemente, por parte del contratista, a solicitud de este, la Entidad realizará la devolución de la garantía por dicho adelanto. Culinado el tiempo equivalente al de la suspensión o paralización, a solicitud del contratista se efectuará la entrega del adelanto directo, previa presentación de la garantía correspondiente del citado adelanto.

14. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales según tarifa ofertada durante la etapa de supervisión y recepción de la obra, mientras que la etapa de Liquidación de Obra, se realizará por suma alzada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobantes de pago
- Informe mensual de las actividades desarrolladas por el contratista
- Valorización mensual de obra por avance que ejecuta el contratista
- Informe Inicial, de ser el caso
- Informe Especial, de ser el caso
- Documentación especificada en los términos de Referencia para el pago de Valorizaciones de la Supervisión.

Importante: En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista de la ejecución de obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo será asumido por la Entidad. En concordancia con el Artículo 189° del RLCE.

15. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

16. REAJUSTES

Los Pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el Artículo N° 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia)/(Io)] - [(A/C) \times Po]$$

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414898216
hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Donde:

Pr = Monto de la Valorización reajustada.

Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de Valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha del Valor Referencial

Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.

A = Adelanto en Efectivo entregado.

C = Monto del Contrato Principal

17. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

La ENTIDAD podrá notificar por correo electrónico las actuaciones durante la etapa de ejecución contractual, con el uso de la Cédula de Notificación que se muestra en el Formato N°01 Cédula de Notificación por Correo Electrónico, el mismo que no requiere para su validez el acuse de recibo, conforme a lo establecido en la Declaración Jurada de Datos del Postor de las Bases.

El correo electrónico del contratista será el declarado en el Anexo N° 1 – Declaración Jurada de Datos del Postor, el mismo que será registrado en el contrato. Dicho correo deberá estar activo durante la vigencia del contrato; su cambio será comunicado a la Entidad y aprobado por esta.

18. DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES

El postor ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio, ubicado en Lima Metropolitana, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

En caso de cambio de domicilio, el Contratista deberá comunicarlo a la Entidad mediante carta suscrita por su representante legal, y presentada en Mesa de Partes física del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI. La Entidad comunicará su aprobación mediante correo electrónico.

En caso de Consorcio, la comunicación de cambio de domicilio será en cumplimiento de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.

19. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Desde mediados del siglo pasado, se viene estudiando la posibilidad de desarrollar el proyecto de la presa Iruro. Tal es así, que en el año 1959 se realizó el estudio hidrológico a nivel de reconocimiento por cuenta de los regantes del valle Acari y la Compañía Minera "San Juan de Lucanas", recomendándose en aquella oportunidad la necesidad de investigaciones geológicas y de mecánica de suelos en el vaso de Iruro.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414868216
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acari - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



A partir del año 1960, la Dirección de irrigaciones del Ministerio de Agricultura, ejecuto estudios de reconocimiento en la zona de Iruro y de otros cursos de agua cercanos a éste, para la regulación del río Acari, obteniéndose planos topográficos de la zona, estimaciones hidrológicas y costos de obras. Durante el periodo de 1965 – 1972 se efectuaron estudios geológicos y de investigación del subsuelo en la zona alta de la cuenca del río Acari.

En junio de 1976, el Ministerio de Agricultura decidió realizar el estudio de factibilidad con fines de riego del proyecto de Irrigación Acari – Bella Unión (Presa Iruro), encargándose su ejecución a la Dirección Ejecutiva de pequeñas y Medianas Irrigaciones. El estudio de factibilidad fue concluido a inicios de 1978 y durante 1979 fue objeto de una revisión y superación de algunos de sus aspectos por un grupo de expertos de Water & Power Service (ex Bureau of Reclamation) del departamento de Interior del Gobierno de los EE.UU.

Demostrada la factibilidad técnica y económica del proyecto de Irrigación Acari-Bella Unión, cuya realización permitirá incrementar el área agrícola bajo riego, aumentar la producción de alimentos y generara nuevos empleos en la actividad agropecuaria, el Ministerio de Agricultura, a través del instituto Nacional de Ampliación de la frontera Agrícola – INAF, convocó el concurso Internacional de méritos N°01-81-DGE-PMI para el Diseño definitivo de la presa Iruro, concurso que fue adjudicado a la Asociación OIST-INTECSA (OIST: Oficina de Ingeniería y Servicios técnicos s.a. de España). Se inició el 23 de marzo de 1982, terminándose en el mes de noviembre del mismo año.

En setiembre de 1983, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Pequeñas y Medianas Irrigaciones del – INAF, convoca a ejecución por precios unitarios de la obra.

El "Proyecto Acari – Bella Unión: I Etapa Construcción Presa Iruro", financiada con fondos provenientes del contrato del Préstamo 363-OC-PE, y del Gobierno Peruano que aporta la contrapartida nacional y se adjudica la Buena pro a las firmas asociadas COSAPI S.A. Ings. Contratistas – CILLONIS, OLAZABAL, URQUIACA y AGROMAN Empresa Constructora S.A. por el monto de S/. 13'071,962.39, firmándose el contrato el 20 de diciembre de 1983, iniciando la ejecución de la obra el 21 de agosto de 1984.

En diciembre de 1986, el INAF convoca al concurso para la supervisión de la construcción de la presa Iruro y obras conexas; la asociación S&Z, Consultores Asociados S.A. y ATA S.A. conformantes del grupo supervisor Iruro, ganan el concurso de mérito. Este grupo supervisor firma el contrato de servicios el 03 de noviembre de 1987.

El plazo inicial de ejecución de la obra fue de 27 meses, cubriéndose las inversiones de ella con fondos de préstamo 363-OC-PE del BID, debiéndose cubrir el saldo del proyecto con Fondos del tesoro Público.

El 07/01/1988, la Asociación Iruro, Contratistas de la Ejecución de la Presa Iruro, comunican al PEPMI, un viaje a la obra a fin de tomar las previsiones para continuar los trabajos. El 13 de enero de 1988, el contratista comunica al PEPMI, la imposibilidad de la reiniciación de los trabajos por la falta de seguridad en la zona a efectos de la emergencia social suscitada, lo que conlleva a la paralización de la obra. El avance de la obra de la presa se quedó con el 55%, restando el 45% para culminarse. A efectos

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414898216
hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



de la postergación del reinicio y culminación de las obras, se procede a reformular el proyecto en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Es así que se elaboró el Perfil del proyecto por el Ing. Eduardo González Otoy Orbegoso el mismo que fue aprobado con fecha 18 de mayo de 2007 con registro SNIP N° 4894, ahora vigente; en este proceso intervinieron la OPI Regional de Arequipa y el INRENA.

El estudio de prefactibilidad se efectuó bajo responsabilidad del Ing. Efraín Noa Yarasca y fue aprobado con fecha 25 de noviembre de 2010, con intervención de la OPI Regional de Ayacucho. A continuación procede el proyecto de factibilidad encargado al CONSORCIO IRRIGACIÓN ACARÍ, el mismo que fue aprobado con fecha 26 de mayo de 2011 con intervención de la OPI Ayacucho- El Expediente Técnico definitivo fue encargado al consorcio Iruro por el Prider – Ayacucho.

El Ex Ministerio de Fomento y Obras Públicas en el año 1960 inicio los estudios del proyecto y el Ministerio de Agricultura y Pesquería bajo contratos con la Asociación OIST-INTECSA desarrolló el Estudio del Proyecto a Nivel Definitivo (año 1982), y la Asociación COSAPI SA – COUSA, tuvo a su cargo la construcción de las obras, las mismas que fueron paralizadas en julio de 1987, después de haber logrado un avance aproximado de 60%, con respecto a la obra total del proyecto.

El Gobierno Regional de Ayacucho de acuerdo a dispositivos legales, para la Ejecución del Proyecto Acari - Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa Iruro, desarrolló el Estudio de Factibilidad (año 2010), a través del Consorcio Irrigación Iruro y para la ejecución del Estudio Definitivo ha contratado al Consorcio Iruro (año 2012).

En el año 2013, el PRIDER (Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado) adscrito al Gobierno Regional de Ayacucho, quien encarga al CONSORCIO IRURO la elaboración del Estudio Definitivo, siendo el presente documento materia de evaluación, mejoramiento y actualización.

Con fecha 23 de abril del 2014, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, suscribe el contrato, con la empresa ALDESA CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, por la suma de S/. 94'477,791.87 (Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Uno con 87/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de ley, a fin de llevar a cabo la ejecución de la obra: "Proyecto Acari-Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa Iruro", siendo el plazo establecido para la ejecución del servicio de setecientos veinte (720) días calendario, el mismo que inició el 09 de mayo del 2014.

Con Carta Notarial N° 71-2015-MINAGRI-PSI recibida el 10 de diciembre de 2015, el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, comunica a la empresa ALDESA, la Resolución del Contrato de Obra, debido al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El Acta de Constatación e Inventario en la obra, se ha realizado durante los días 16 al 18 de diciembre de 2015, con la presencia del Residente de Obra, Supervisor de Obra, Ingeniero de seguimiento y Monitoreo del PSI y Juez de Paz no Letrado del distrito de

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414868216
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Lucanas, los mismos que constataron el avance de la obra: Ejecución del Campamento, Presa Iruro, Zona de Polvorín, Canteras y Canal de Conducción.

Desde el año 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI viene realizando el Saneamiento físico de los terrenos, donde se ubican las metas físicas y componentes del proyecto, principalmente del único predio ubicado en la zona del vaso de la represa Iruro.

En el año 2022 el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, suscribió contrato con el CONSORCIO ACARÍ, para la elaboración del estudio definitivo del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "Proyecto Acarí – Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa Iruro".

20. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ZONA DEL PROYECTO

Ubicación del proyecto:

a) **Ubicación Política:**

Departamentos : Ayacucho – Arequipa
Provincias : Lucanas (Ayacucho), Caravelí (Arequipa)
Distritos : Lucanas, San Juan (Ayacucho), Acarí, Bella Unión (Arequipa)

b) **Ubicación Geográfica:**

La cuenca del río Acarí, se encuentra ubicada geográficamente entre los meridianos 74°17'03" y 74°38'31" de longitud oeste y los paralelos 14°16'04" y 15°39'35" de latitud sur.

Coordenadas UTM corresponden a 538,367 - 577,234 metros Este y 8 268 000- 8 422636 metros Norte.

c) **Hidrografía:**

Región Hidrográfica : Océano Pacífico
Cuenca Hidrográfica : Río Acarí

El ámbito del Proyecto comprende la sub-cuenca del río Iruro con las zonas agrícolas de Lucanas y San Juan de Lucanas; y los valles costeros de Bella Unión y Acarí.

Los beneficiarios directos del proyecto son las siguientes Comisiones de Regantes:

Departamento de Ayacucho

Pampahuasi, Ccontacc, Santa Cruz, Challhualla, Amoca, Chacacucho, Lucanas, San Juan.

Departamento de Arequipa

Acarí, Chavina, Chocavento, El Molino, Huanca, Huarato-Amato-Visija, Informales, Laterales 01, 02 y 03, Licsahuancchi y Malco.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414898216
hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PSI

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

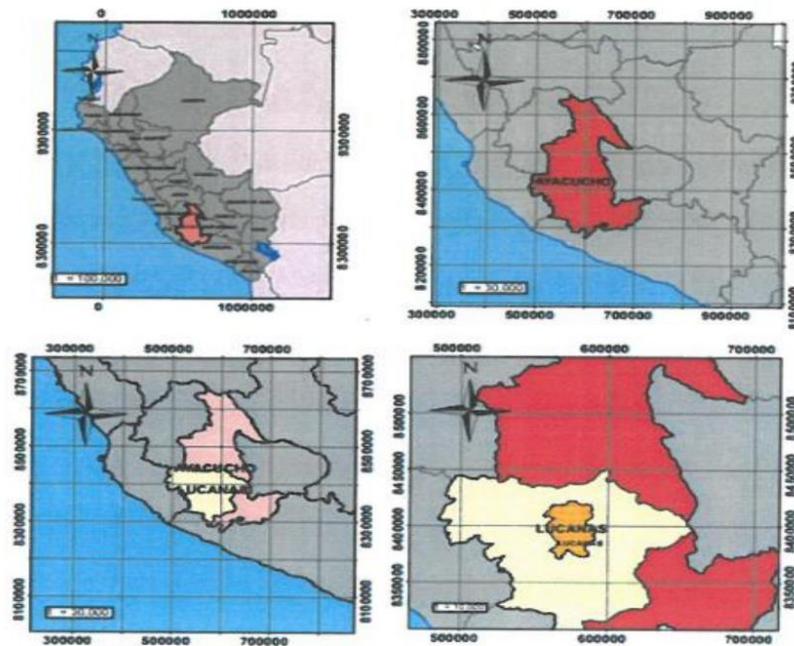


PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



21. ACCESO AL PROYECTO OBRA

Para acceder al proyecto por la vía terrestre, se emplea la siguiente ruta:

Ruta 1: Acceso a la Presa Iruro

TRAMO	LONGITUD	HORAS	TIPO DE VIA
Lima - Nazca	440 Km	7.0 h	Carretera Asfaltada
Nazca – Desvío Mina	85.3 km	2.0 h	Carretera Asfaltada
Desvío Mina – Desvío Iruro	52 km	2.0 h	Carretera Afirmada
Desvío Iruro – Represa Iruro	10 km	1.0 h	Trocha

Ruta 2: Acceso a la Presa Iruro

TRAMO	LONGIUD	HORAS	TIPO DE VIA
Lima - Nazca	440 km	7.0 h	Carretera Asfaltada
Nazca - Lucanas	112 km	2.5 h	Carretera Asfaltada
Lucanas - Pampahuasi	22 km	1.0 h	Carretera Afirmada
Pampahuasi – Presa Iruro	24 km	1.2 h	Carretera Afirmada

22. METAS FÍSICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

22.1 Metas Físicas

Las principales componentes de las obras civiles que conforman la Presa Iruro, son las siguientes:

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 2041488216
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

- Caminos de acceso
- Campamentos
- Obras de desvió
- Túnel de descarga
- Galería de acceso y/o túnel vertical
- Presa Principal de materiales sueltos (enrocado) con pantalla impermeable de concreto armado.
- Dique lateral con material suelto zonificada
- Aliviadero Principal
- Aliviadero Auxiliar
- Instrumentación de la Presa
- Suministro y Montaje de Compuertas

22.2 Características de los componentes

Presa: Presa de material granular, con pantalla de concreto en el talud húmedo.

Altura Máxima de la Presa : 46.96 m

Borde libre desde NAME : 2.85 m

Nivel de Coronación : 4,058.50 msnm

Nivel de NAME : 4,055.65 msnm

Ancho de la Presa : 9.00 m

Ancho de berma : 7.00 m

Talud aguas arriba Presa : 1.5H:1V

Talud aguas abajo Presa : 1.5H:1V

Longitud de coronamiento : 383 m

Eje de la Presa : 546.00 m

Base de la Presa : 164.25 m

Ancho de los paños de concreto : 5 m en el centro y 3 m hacia los estribos

Espesor de la pantalla de concreto: 0.40 m

Pantalla Impermeable en fundación rocosa: pantalla de inyecciones existentes de lechada de cemento con profundidades entre 20-5 m y ejecutadas en el periodo 1985-1987.

Inyecciones de Consolidación: se realizará la consolidación del cuerpo de presa existente con la aplicación de 340 inyecciones, de una profundidad de 3.0 m y un diámetro de 2".

Dique lateral:

Altura máxima de dique : 8 m

Longitud de coronamiento : 165.7 m

Aliviadero Principal (existente):

Nivel de la cresta del vertedero : 4,054.00 msnm

Nivel de entrega al río : 4,023.00 msnm

Ancho del Aliviadero : 14.00 m

Altura del Aliviadero : 2.5 m

Ancho de la Poza Disipadora: 11.20 m

Largo de la Poza Disipadora : 20.25 m

Altura de la Poza Disipadora : 1.5 m

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina

T: (511) 424-4488

www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414898216
hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Caudal máximo del aliviadero de excedencia (TR=1000 años): 115.97 m2/seg

Aliviadero Secundario (Para ejecutar):

Nivel de Aliviadero : 4,054.00 msnm

Ancho de Aliviadero : 58.40 m

Altura de Aliviadero : 121.60 m

Caudal Máximo del Aliviadero de excedencia (TR = 500 años): 495.24 m3/seg.

Túnel de Fondo y Descarga:

Diámetro del Túnel : 3.5 m

Longitud del conducto de toma-fondo : 267.00 m

Longitud de Poza Disipadora : 8.25 m

Ancho Poza Disipadora : 3.5 m

Caudal máximo de servicio : 51.31 m3/seg

Caudal máximo de emergencia : 141.44 m3/seg

Cota de Entrada del Túnel : 4,004.16 msnm

Cota actual del pique vertical : 4,051.93 msnm

Galería de acceso:

Profundidad del pique : 37.7 m

Longitud del Túnel : 59 m

Obras de desvío durante la construcción:

Longitud : 260 m

Dimensionamiento sección mínima : 3.50 M

El sistema de Conducción contempla las siguientes obras:

- Bocatoma u obra de captación
- Sistema de conducción por tubería
- Obras de Arte, que incluye 01 desarenador, 02 pasas vehiculares, 05 acueductos, 09 sifones, 16 tomas laterales y 36 canoas.

23. MEDIO AMBIENTAL

En este capítulo se identifican y evalúan los potenciales impactos ambientales directos e indirectos, que podrían presentarse durante las etapas de construcción y operación del proyecto.

El supervisor debe velar por el cumplimiento de la normativa ambiental vigente Ley N°27446 Ley del Sistema nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, normatividad ambiental vigente aplicable DS N°015-2018-MINAN, DL N°1278-Ley de Gestión Integral de residuos sólidos y su reglamento aprobado mediante DS N°014-2017-MINAN y el DS N°017-2018-MINAN, incluido el ITS adjunto en el Expediente Técnico de contratación.

24. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL POSTOR:

Persona Natural y/o Jurídica dedicada a la Supervisión de obras iguales y/o similares a la presente convocatoria, el Postor deberá tener la especialidad de Consultor de Obra,

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON GRANEROS Luis FAU 20414888216
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



Categoría D, establecido en el ítem **e) Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines** del Artículo 15° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremos N°082-2019-EF, complementarias y modificatorias y su Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria.

Los Requerimientos Técnicos Mínimos indicados, es de cumplimiento obligatorio por el postor participantes, su inobservancia es causal de descalificación del postor participante por parte del Comité Especial.

Servicio Similar.- Serán consideradas servicios similares, la supervisión de obras de construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación de estructuras de obras hidráulicas con fines de riego: tales como canales, reservorios, bocatomas, aliviaderos, diques, presas, captaciones de agua, sifones, línea de conducción y/o distribuciones entubadas.

RELACIÓN DE PERSONAL:

CANTIDAD	CARGO
1	PERSONAL PROFESIONAL (CLAVE)
1	Ingeniero jefe Supervisión
1	Ingeniero Especialista en topografía y explanaciones
1	Ingeniero Especialista en Geología y geotecnia
1	Ingeniero Especialista en Diseño Hidráulico
1	Ingeniero Especialista de diseño de estructuras y obras de arte
1	Ingeniero Especialista en Metrados y valorizaciones
1	Ingeniero Especialista en seguridad y salud en el trabajo
1	Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental
2	PERSONAL TÉCNICO (NO CLAVE)
1	Asistente de Jefe de Supervisión
2	Topógrafo
1	Laboratorista
2	Dibujante AutoCAD
3	PERSONAL AUXILIAR
2	Ayudante de Topografía
1	Ayudante de laboratorio
1	secretaria
2	chofer

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON GRANEROS Luis FAU 20414898216
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



25. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL:

a) Formación académica y experiencia –Personal Especialista

Ing. Jefe de Supervisión:

Ingeniero Civil o Agrícola o mecánico de fluidos con experiencia mínima de 06 años como residente y/o supervisor en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras iguales o similares al objeto de a convocatoria que se computa desde su colegiatura.

Ingeniero Especialista en topografía y explanaciones

Ingeniero Civil o agrícola o ingeniero topógrafo y agrimensor con experiencia mínima de 05 años como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:
- Topografía y/o estudio topográfico, y/o levantamiento topográfico y/o la combinación de estos.
En la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general que se computa desde su colegiatura.

Ingeniero Especialista en Geología y geotecnia

Ingeniero Civil o Ingeniería geológica o ingeniería geotécnica Experiencia mínima de 05 años como ingeniero especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en geología y/o Geología y/o mecánica de suelos y/o Estudios geológicos y/o geofísicos o la combinación de estos, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Ingeniero Especialista en Diseño Hidráulico

Ingeniero Civil o Ingeniero agrícola o ingeniero mecánico de fluidos Experiencia Mínima de 05 años como Ingeniero y/o especialista y/o supervisor y/o jefe de estudios y/o responsable o la combinación de estos en Diseños Hidráulicos y/o en hidrología e Hidráulica, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Ingeniero Especialista de diseño de estructuras y obras de arte

Ingeniero Civil con experiencia Mínima de 05 años como Ingeniero en estructuras y/o especialista en estructuras y/o supervisor y/o jefe y/o responsable o la combinación de estos en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Ingeniero Especialista en Metrados y presupuestos

Ingeniero Civil o agrícola Experiencia mínima de 05 años como Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable o la combinación de estos en/de:
- Costos, metrados, presupuestos /o valorizaciones, liquidaciones o la combinación de estos.
En ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414868216
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PSI

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ingeniero Especialista en seguridad y salud en el trabajo

Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad o Ingeniería de Minas o Ingeniería metalúrgica y de materiales o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial o ingeniero agrícola o ingeniero ambiental. Experiencia mínima de 05 años como Ingeniero especialista y/o residente y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en seguridad en obra y/o higiene ocupacional y/o salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo , prevención de riesgos y/o la combinación de estos, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura

Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental

Ingeniero ambiental o agrónomo o de Recursos Naturales y Energía o Industrial o Forestal.

Experiencia mínima de 05 años como ingeniero especialista y/o residente especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en Impacto Ambiental y/o Ambiental y/o Mitigación Ambiental y/o Gestión Ambiental y/o Prevención Ambiental y/o Programa de Medio Ambiente y/o Ambientalista y/o Socio ambiental y/o la combinación de estos en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura

a) Formación académica y experiencia –Personal no especializada

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Asistente de Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o mecánico de fluidos	Dos (2) años de experiencia como residente y/o asistente de residente y/o supervisor y/o inspección en la ejecución de obras en general que se computa desde su colegiatura.
2	Topógrafo	Ingeniero Civil o agrícola o ingeniero topógrafo y agrimensor	Dos (2) años de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: - Topografía y/o estudio topográfico, y/o levantamiento topográfico y/o la combinación de estos. En la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general que se computa desde su colegiatura.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON GRANEROS Luis FAU 20414898216
hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PSI

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Laboratorista	Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o geologo y/o geotécnico	Dos (2) años de experiencia como ingeniero especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en geología y/o Geología y/o mecánica de suelos y/o Estudios geológicos y/o geofísicos o la combinación de estos en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general que se computa desde su colegiatura.
2	Dibujante AutoCAD	Ingeniero Civil o agrícola	Dos (2) años de experiencia como dibujante y/o cadista y/o dibujante CAD, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general que se computa desde su colegiatura.

Acreditación:

La formación académica y la experiencia, se acreditará para la suscripción de contrato de la siguiente manera:

Formación Académica del personal

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

Experiencia del personal clave

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

Definición de Servicio Similar.- Serán consideradas servicios similares, la supervisión de obras de construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación de estructuras de obras hidráulicas con fines de riego: tales como canales, reservorios, bocatomas, aliviaderos, diques, presas, captaciones de agua, sifones, línea de conducción y/o distribuciones entubadas.

Esta definición aplica tanto para la experiencia del postor como para el personal Clave.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON GRANEROS Luis FAU 20414868216
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Para la consultoría de obra, el Supervisor utilizará el profesional propuesto en su oferta. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a 0.5 ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informe por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que autorice la sustitución del personal acreditado.

Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 del RLCE se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3 del RLCE, se efectúa (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

En todos los casos, el postor deberá designar mediante una declaración jurada al personal propuesto, detallando nombres y apellidos, colegiatura de ser el caso; asimismo, presentará una carta de compromiso presentado por el personal propuesto, en la que se precise el proceso de selección y el objeto materia de la contratación, indicando su compromiso de trabajo, debidamente firmada por el representante legal del postor y por el profesional propuesto.

"Independiente de la denominación del cargo que los profesionales propuestos hayan desempeñado se considerará las actividades en la especialidad establecidas en las Bases para cada uno de ellos"

Asimismo, el postor presentará una Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, de encontrarse habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú.

Para todos los profesionales propuestos, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Todos los documentos que suscriba el personal propuesto, deberá ser suscrito en el caso de los Ingenieros, con su sello donde conste su colegiatura, con copia de su DNI. El personal técnico no está obligado a sellarlo.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414698216
hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



De ser el caso, que dentro del personal propuesto sea un profesional extranjero (en el caso de los ingenieros), el Postor deberá presentar una declaración Jurada indicando el compromiso de iniciar los trámites de colegiatura, a la firma de contrato deberá presentar el cargo de la solicitud oficial de colegiación ante el Colegio de Ingenieros del Perú y o Colegios Profesionales del Perú, el que será reemplazado posteriormente por el Certificado otorgado por estos, cuando se inicien sus servicios.

En caso de obtener la Buena Pro, como requisito para la suscripción de contrato deberá presentar copia simple del Título Profesional.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.

Todos los documentos que suscriba el personal propuesto, deberá ser suscrito en el caso de los Ingenieros, con su sello correspondiente, se adjuntará copia de su DNI vigente y legible. El personal técnico no está obligado a sellarlo.

26. RELACION DE EQUIPO MINIMO:

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Equipo de topografía:	02
	<ul style="list-style-type: none"> • Cada equipo debe contar con: • Dos (02) Estación Total, la precisión de la lectura angular deberá estar comprendida entre 3 y 5 segundos. • Cuatro (04) Prismas, el alcance de la medida deberá estar comprendida como mínimo entre 1500 y 2000 metros • Cuatro (04) Winchas metálicas de 30 y 50 metros. • Dos (02) Niveles y miras 	
2	Equipo de laboratorio:	02
	<p>Cada equipo debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) juego de mallas: de 3", 2", 1 1/2", 1", 3/4", 1/2", 3/8", 1/4"; N° 4, N° 6, N° 8, N° 10, N° 16, N° 20, N° 30, N° 40, N° 50, N° 80, N° 100, N° 200 y accesorios. • Dos (02) Horno termostático. • Dos (02) Balanza de 5 Kilos con sensibilidad al 0.1 gr. • Dos (02) Aparato Casagrande con respectivo acanalador. • Dos (02) Balanza de 3 brazos de precisión de capacidad de 300 gr. y sensibilidad al 0.1 gr. • Dos (02) Equipo misceláneo (brochas, pesas, filtro, espátulas, etc.) • Dos (02) Equipo equivalente de arena. • Dos (02) Equipo CBR, para medir la capacidad portante de los materiales (suelos y canteras), (prensa, moldes, escantillones, mallas grandes de 3/4", 3/8" y N° 4, pisón, etc.). • Dos (02) Equipos de densidad in situ (balanza de 20 Kilos 	

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON GRANEROS Luis FAU 20414868216
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

	de capacidad, cono, botella, plato perforado, mallas N° 10 y 20, cincel, comba, etc.). <ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) Equipo para extracción de pruebas de Diamantina en las obras existentes • Dos (02) Equipo de compactación (moldes para proctor standard y modificado, pisones, bandejas, balanzas de 20 Kg con aproximación de 1 gr.). • Dos (02) Equipo Completo de Control Granulométrico. • Dos (02) Equipo de Compresión para el control de calidad de la mezcla de concreto con cemento Portland. El equipo de laboratorio deberá permanecer en el lugar de la prestación de los servicios de supervisión	
3	Equipos de Cómputo, impresora:	2
	Se indicará el equipo de computo e impresora que estará destinado para ejecutar el servicio, el que incluirá como mínimo dos (02) equipos de cómputo, debiendo indicar que software utilizaran. (Son dos computadoras y una impresora)	
4	Vehículos	02
	Camionetas Pick Up Doble Cabina, doble tracción	

Nota: Los equipos deberán contar con su correspondiente certificado de calibración

Equipo Mínimo: La disponibilidad de los equipos se podrá acreditar con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente como requisito para la suscripción del contrato.

27. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR:

El Supervisor brindará los servicios necesarios para la correcta Supervisión de la Obra, la cual se realizará de acuerdo a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado y sus modificatorias, su reglamento y modificatorias; por lo que el Supervisor de Obras será congruente con dicha normativa para su ejecución de forma total.

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado a la supervisión, inspección, control técnico, control de la conservación del entorno ambiental de la obra y control administrativo de las actividades a ejecutarse, orientadas a lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con los Diseños y Especificaciones del Expediente Técnico correspondiente, velando por la calidad de las obras.

El Supervisor debe exigir que en cada momento el Contratista, Ejecutor de la Obra, disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON GRANEROS Luis FAU 20414898216
hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a las Empresas Consultoras, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión, Control y Liquidación de la Obra, obliga a:

- Revisar el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra.
- Durante la etapa previa a la Ejecución de la Obra y Recepción de Obra, el Supervisor tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Revisión, verificación de los trazos y niveles topográficos en general, en caso de existir discrepancias con el Contratista, ejecutará los trazos y niveles topográficos correspondientes.
- Revisar los estudios de suelos, y verificar la ubicación y disponibilidad de canteras y áreas del depósito para material excedente, fuentes de agua, drenaje y arqueológico; y en caso necesario, proponer alternativas o soluciones oportunamente, al inicio de los trabajos.
- Revisar detalladamente el Calendario de Avance Obra Valorizado (CAO), el Calendario de Utilización del Adelanto Directo, Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de Equipos Mecánicos que el Contratista presenta a LA ENTIDAD antes del inicio de la obra. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del Contratista y el Jefe de la Supervisión.
- El Calendario de Avance de Obra Valorizado debe estar sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT - CPM), el cual deberá considerar la estacionalidad climática propia del área donde se ejecute la obra, cuando corresponda.
- Controlar la utilización del Adelanto Directo que se entregará al Contratista, cuyo propósito es la movilización de personal, equipo y gastos iniciales en la ejecución del Contrato de Obra.
- Controlar el ingreso a almacén de obra y su utilización de los materiales adquiridos por el contratista, con el adelanto para materiales entregados por la Entidad.
- Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico correspondiente, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Protección del Patrimonio Cultural, Normas de Seguridad y Reglamentación vigentes, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra. Responsabilizándose por velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato con la calidad técnica requerida según las Especificaciones Técnicas.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414868216
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



- Controlar adecuadamente el equipo de construcción y de laboratorio, la administración de seguridad de construcción y de tránsito, planificación y monitoreo del cronograma de obra y de la ruta crítica.
- Controlar el avance las Obras a través de un Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico económico y financiero de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.
- Paralelamente a la ejecución de las obras, el Supervisor irá efectuando la verificación de metrados de obras con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas del Presupuesto de Obra, así como, ir progresivamente practicando la pre liquidación de obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos de replanteo, casi paralelamente al avance de la Obra, las mismas que serán utilizados por el Comité de Recepción de obra, en el acto de verificación de trabajos ejecutados por el contratista.
- Velar porque los informes y/o expedientes sobre adicionales se presenten según la normatividad vigente; del mismo modo, elaborar y presentar los correspondientes deductivos y ampliaciones de plazo, dentro del período previsto en la normatividad que rige la contratación de obras, y respetando el Art. 157 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 30225 aprobado con D.S. N° 344-2018-EF. Los expedientes de presupuestos adicionales deben tramitarse oportunamente ante la ENTIDAD, a fin de no generar ampliaciones de plazo, salvo situaciones imprevisibles.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales, equipos y el sistema de trabajo, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar a la ENTIDAD sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria con ingreso temporal al país.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos. Incluir asimismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Recomendar y asesorar a la ENTIDAD en lo referente a Sistemas Constructivos que se utilicen para ejecutar la Obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Contratista.
- Emitir opinión técnica, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras.
- Ejecutará la verificación de la viabilidad del proyecto a las variaciones del presupuesto de ejecución de obra producidos por adicionales. Dicho trabajo se ejecutará dentro del marco de Invierte.pe.
- Los servicios comprenden aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales, y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del Contrato de Obra.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414898216
hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



- Efectuar el control general de la obra, antes de la Recepción de Obra.
- Ser miembro del Comité de Recepción en la Recepción de Obra, ó participar como Asesor del Comité de Recepción.
- Elaborar el Informe Final, revisar y efectuar las correcciones que estime pertinentes a la Liquidación de Obra presentada por el Contratista y presentar la Liquidación de Contrato de Supervisión.
- Elaborar y presentar oportunamente, los informes que correspondan dentro del periodo previsto en la normatividad que rige los Contratos.

27.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su Propuesta. La relación de actividades es de aplicación tanto para Obras Hidráulicas, como para otro tipo de estructura que se supervise.

27.1.1. Actividades Previas a la ejecución de las obras

La revisión del Proyecto se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización del mismo, por lo que, de proponer modificaciones, éstas deberán ser para eliminar reclamos y sobre costos durante la ejecución de la obra, y mejorar la calidad del Proyecto original. Debe efectuarse dentro de los treinta (30) primeros días de iniciado los servicios del Consultor, debiendo elaborar un Informe de Revisión como Informe Inicial, que deberá ser presentado previo al inicio de la Obra.

- Revisión del Expediente Técnico, de los aspectos principales y/o críticos del Proyecto, estudio de suelos y canteras, estado y disponibilidad del terreno y canteras, verificación de niveles, PIs, Bench Mark, estructuras, clasificación de suelos, estabilidad de taludes, áreas determinadas críticas y otros aspectos que el Supervisor considere importante. Tiene como finalidad detectar cuanto antes las incompatibilidades que puedan existir en el Expediente Técnico y entre este y el terreno y tomar las medidas apropiadas para subsanarlas, evitando mayores costos. Toda complementación al Proyecto debe contar con el pronunciamiento del Projectista.
- El personal profesional considerado para desempeñarse en la etapa Revisión y Verificación del Expediente Técnico, deberá conformar el equipo que se proponga para efectuar la etapa de Supervisión y Control de Obras.
- Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos; dentro de la etapa de revisión; para cuyo efecto, comunicará a la ENTIDAD a fin de que se ejerza ante las autoridades competentes todas las acciones necesarias para reservar los volúmenes necesarios para el proyecto. Cuando aquéllas estuvieran en explotación por terceros y teniendo en cuenta que el Estado otorga concesiones para la explotación y no la propiedad de los mismos, agotará todas las gestiones para obtener una transacción, de tal manera que no se originen por este motivo ampliaciones de plazo en la ejecución de las Obras.
- Es necesario informar sobre esta disponibilidad, ya que permitirá conocer la problemática concerniente para informar a la Dirección General de Asuntos Socio

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414868216
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Ambientales en forma oportuna antes de la intervención de canteras y botaderos nuevos.

- Revisión y Verificación del Estudio de Impacto Ambiental, del Plan de manejo socio-ambiental y de las especificaciones ambientales.
- Participar en la entrega del Terreno al Contratista.
- El SUPERVISOR contará en obra con un Cuaderno de Registro del Personal Técnico y Administrativo (todo el personal asignado) en el cual deberán registrar su asistencia de dicho personal en forma diaria, la misma que debe ser firmada por cada personal, cuya copia deberá ser presentada como sustento en la valorización de la Supervisión.

27.1.2. Actividades durante la ejecución de las obras

- El Supervisor estará presente desde el inicio de la obra.
- Dentro de los treinta (30) días calendarios luego de iniciado el servicio de la supervisión, presentar un informe técnico de revisión del Expediente Técnico de Saldo de Obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. Deberá formular las recomendaciones, complementación y/o modificaciones, proponiendo de ser necesario y con la debida sustentación, la ejecución de trabajos no considerados en el expediente técnico.
- Presentar a la entidad, dentro de los diez (10) días calendarios luego de la presentación por el contratista de su informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión.
- Revisar y verificar en el campo los aspectos críticos de diseño del proyecto, realizar las acciones necesarias y cursar la documentación al residente para el reinicio de la obra, de ser el caso.
- Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y laboratorio y personal del Contratista. Deberá controlar que durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantenga vigente las Pólizas de Seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista, este método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad del Supervisor exigir (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance) que el Contratista disponga en obra del número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
- Revisión y aprobación del plan de seguridad vial propuesto por el contratista para la ejecución de las obras.
- Revisión y aprobación de los lugares de apoyo a las obras (canteras, botaderos, campamentos, plantas de chancado, plantas de asfalto, etc.) y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuestos por el contratista.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414898216
hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



- Informar en dos (02) originales oportunamente a la ENTIDAD respecto a los cambios de canteras y botaderos nuevos, antes de la intervención en éstas. Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Recomendación sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios; informando el impacto que éstas tendrán sobre el costo y plazo de ejecución y la implicancia de no realizar las modificaciones propuestas.
- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de manejo socio ambiental y reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del Plan de manejo socio ambiental y que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto y plantear las medidas correctivas para solucionarlos.
- Verificar si el Contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Controlar y verificar permanentemente que el Contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas. Teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
- Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar.
- El Supervisor ejecutará pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño, además de ello el Supervisor revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista.
- Efectuar la verificación de metrados de obra, paralelamente a la ejecución de la Obra, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del Presupuesto de Obra, para ir progresivamente realizando la pre-liquidación de obra.
- Ejecutar la verificación de la viabilidad del proyecto por cada incremento del presupuesto de ejecución de obra, debido a la aprobación de presupuestos adicionales de Obra, en el marco de lo establecido por el Invierte.pe.
- Vigilar que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
- Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- Desarrollar e implementar los mecanismos que provean a las comunidades y autoridades locales de la información relacionada al proyecto y su desempeño.
- Garantizar buenas prácticas de relación entre el equipo contratista y el personal local.
- Control de la Programación y Avance de Obra, emitiendo opinión.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414868216
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

- Es obligación del Supervisor el control estricto del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, en base a los diagramas de CPM, PERT o similares y deberá alertar a la ENTIDAD, con la prontitud del caso, las desviaciones que se presenten sugiriendo acciones para que se adopten las medidas correctivas oportunas.
- Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde.
- De requerirse modificaciones en el Expediente Técnico no previstas originalmente en las Bases, en el Contrato, ni en el Presupuesto, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y dé lugar a un Presupuesto Adicional de Obra, la Supervisión dentro del plazo previsto en el 157 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 30225 aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, evaluará y dará conformidad (con la opinión del proyectista cuando se requiera) al expediente técnico presentado por el Contratista, presentándolo para su trámite de aprobación. Para el caso de Presupuestos Deductivos elaborará y/o presentará el expediente técnico correspondiente.
- Los expedientes de presupuestos adicionales deben elaborarse y tramitarse con la antelación necesaria para no generar ampliaciones de plazo, salvo situaciones imprevisibles.
- Notificar al Contratista y a la ENTIDAD cualquier violación a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y ambientales de construcción, Plan de manejo socio-ambiental (si los hubiera) y normas aplicables vigentes.
- En los Presupuestos Adicionales, el Supervisor debe verificar que se presente el sustento del metrado total de cada partida con la planilla respectiva, adjuntando el sustento técnico y legal del caso, (Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Sustento Técnico y Legal, etc., de acuerdo a las normas legales). La planilla de metrados deberá ir acompañada de planos y croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo correspondientes.
- Cuando se produzcan modificaciones en los Expedientes Técnicos, se solicitará la opinión del proyectista, debiendo precisar claramente en la consulta al proyectista, cuáles son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento.
- **EL SUPERVISOR** de Obra debe pronunciarse sobre la necesidad de las modificaciones al expediente técnico, de ser el caso, y sobre cada una de los trabajos que componen el adicional, fundamentando su posición, que incluya la explicación del porque su no ejecución evitaría alcanzar la finalidad del contrato.
- Un Deductivo es vinculante cuando se deriva de sustituciones de obra directamente vinculadas con partidas de trabajos adicionales, que responden a la misma finalidad programada siempre y cuando sea en las mismas progresivas replanteadas donde se realiza la sustitución.
- **EL SUPERVISOR** de Obra debe verificar que en los presupuestos adicionales cuya causalidad esté vinculada a una eventualidad que no corresponde a condiciones normales, se adjunte el sustento técnico suficiente y competente, a fin de que los

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414898216
hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



expedientes de aprobación reflejen claramente los hechos que ocasionaron la formulación de los mismos.

- **EL SUPERVISOR** de Obra debe verificar que en los casos en que los metrados adicionales requieran sustentarse en ensayos de laboratorio, **EL CONTRATISTA** deberá efectuar como mínimo una cantidad de ensayos tal que asegure un grado de confianza de 65% en la representatividad de la muestra con respecto al universo elegido, tomando como universo elegido, el metrado propuesto como metrado adicional del lote, tramo o sector que se analiza en el presupuesto adicional propuesto.

- **EL SUPERVISOR** debe informar a la ENTIDAD el progreso del trámite de los expedientes que le presenta el Contratista, hasta su aprobación.

- Programar y coordinar reuniones semanales con el Contratista y periódicamente con las comunidades o Municipios Locales para lograr que la Obra se ejecute de acuerdo a lo programado.

- Sostener con los funcionarios de la ENTIDAD, una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato. Tanto a nivel de Oficina de Lima como de Obra, para cuyo efecto deberá contar con los medios de comunicación pertinentes que garanticen una fluida y permanente comunicación.

- Informar a la ENTIDAD en los aspectos técnicos, administrativos y legales, en las controversias que se susciten con el Contratista y/o terceros.

- En el caso de consultas y/o reclamos del Contratista, que excedan su nivel de decisión, tramitar estos emitiendo opinión técnica y legal en el plazo máximo de cuatro (04) días siguientes de anotadas, en concordancia al Art. 193° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF.

- Preparación de Fichas Quincenales e Informes de Avance Mensuales.

- Remisión de los Informes Especiales para la ENTIDAD, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.

- Mantenimiento del archivo general del Proyecto objeto del Contrato. Este archivo o copia se entregará a la ENTIDAD con la Liquidación de Obra.

- Recomendar a la ENTIDAD la aplicación de penalidad que deben aplicarse al Contratista en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales.

- Los informes técnicos que emita el Supervisor deberán estar suscritos por el Jefe de Supervisión.

27.1.3. Actividades de Recepción de la Obra.

Recepción de Obra

- En un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, mediante anotación efectuada en el cuaderno de Obra, la supervisión dará cuenta de este pedido a la ENTIDAD, con opinión clara y precisa sobre si la obra concluyó o no y en qué fecha se produjo el término.

- la ENTIDAD designará un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes de la recepción de la comunicación del supervisor.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414868216
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

- El Supervisor presentará a la ENTIDAD, en un plazo de cinco (05) días antes de la Recepción de Obra, un Informe del Estado Situacional de la Obra ejecutada en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra terminada, señalando la metodología empleada en los ensayos realizados, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones; y la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales.
- El Supervisor debe elaborar sus propios metrados post - construcción, que servirán para verificar los metrados finales presentados por el Contratista, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. Los metrados post - construcción de la Obra, deberán estar suscritos por el Jefe de Supervisión y el especialista en Costos y metrados y asimismo por el representante legal del Contratista.
- Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutado por cada partida.
- El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y Planos post - construcción que el Contratista presentará. El Supervisor remitirá la documentación a la ENTIDAD, debidamente firmada por el Jefe de Supervisión, el representante legal del Supervisor, así como por el representante legal del Contratista; también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
- En caso excepcional si el Contratista no elabora la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y planos post - construcción, el Supervisor procederá a elaborarlos, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados.
- El Comité de Recepción junto con el Contratista y la Supervisión procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y ambientales, y efectuará las pruebas que consideren necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación.
- Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Contratista o su Residente y el Supervisor. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
- De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
- El Supervisor mantendrá informado a la ENTIDAD, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el Art. 208° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF.
- Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción de la obra. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el Acta.

27.1.4. Actividades de revisión de la Liquidación del Contrato de Obra y presentación de la Liquidación de Contrato de obra.

Liquidación de contrato de Obra

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00



Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414898216
hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



- Con la liquidación del contrato de obra, el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de la construcción de la obra) y la Memoria Descriptiva Valorizada, para su revisión y conformidad.
- El Supervisor revisará y se pronunciará, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista, o de ser el caso proyectando otra, o dará conformidad a la liquidación de contrato de obra presentada y suscrita por el representante legal del Contratista y la remitirá a la ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la liquidación de obra presentada por el Contratista.
- Una vez que la liquidación del contrato de obra presentada por el Supervisor, haya sido revisada por la ENTIDAD, se procederá a emitir la Resolución correspondiente aprobando la Liquidación del Contrato de Obra.
- En caso que el Contratista no entregue la liquidación de Contrato de Obra en el plazo previsto en el Art. 209° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF, es responsabilidad del Supervisor proyectar la liquidación correspondiente en idéntico plazo.
- Si la Entidad observa la liquidación presentada por el Supervisor, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- En el caso que el Supervisor no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.
- Toda discrepancia respecto a la liquidación se resolverá según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF.
- El Informe Final que presente el Supervisor, deberá ser entregado dentro de los 40 días calendario, siguientes a la Recepción de Obra.

27.2. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

- El Supervisor estará encargado de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra, siendo responsable por las omisiones, errores, deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas en que incurra como producto de una mala interpretación de los documentos que integran el Expediente técnico, así como de la ejecución de inadecuados procesos constructivos; siendo de su cargo los mayores costos que pudiera generarse si se diera un perjuicio económico para el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI o terceros, en el periodo de ejecución de Obra, o cuando se determinen como consecuencia de la revisión posterior que efectuó el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI o los Órganos de Control Gubernamental, incluido el caso en que se originen Presupuestos Adicionales en la ejecución de la Obra, por las razones antes indicadas.
- Asimismo, asumirá las responsabilidades que correspondan, por su omisión en la tramitación de la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución de la obra.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414868216
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



- El Supervisor será responsable del control físico y verificación topográfica y calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas.
- El Supervisor será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del medio ambiente y en caso de incumplimiento, aplicar las penalidades a que hubiere lugar.
- Vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por la ENTIDAD las autoridades de tránsito y el plan de seguridad vial presentado por el contratista.
- Vigilar que el Contratista publique oportunamente los avisos sobre desvíos e instrucciones de tránsito vehicular en los principales medios de comunicación, supervisar que el Contratista señale adecuadamente y oportunamente los desvíos de tránsito y coloque los carteles informativos de obra.
- El Supervisor será responsable de la entrega de valorizaciones, y revisión de la Liquidación de Obra en los plazos y condiciones fijados.
- Es responsabilidad del Supervisor controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral.
- Inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados.
- Adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando a la ENTIDAD los vencimientos con un mes de anticipación.
- El Supervisor deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Es responsabilidad del Supervisor que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al Contratista se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- En el caso de que la Obra requiera de presupuestos adicionales, se procederá de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley N°30225 de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 018-2020-CG "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra". La necesidad de ejecutar obras adicionales, debe ser informada por el Supervisor o alertada por el Contratista, a fin que su ejecución se desarrolle en el calendario de ejecución de obra.
- Se presentarán los expedientes de los Presupuestos Adicionales, Presupuestos Deductivos y Ampliaciones de Plazo con su respectivo archivo magnético en CD con toda la información completa que sustente dichos expedientes a fin de que la Entidad pueda efectuar un control interno eficiente y eficaz y así facilitar el posible control

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00



Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414898216
hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



posterior que se efectúe. Estos expedientes deben ser suscritos por el Jefe de la Supervisión y el Ejecutor de Obra.

- En caso que la Entidad se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, se aplicará la penalidad correspondiente.
- Por ningún motivo el Supervisor valorizará Obra Adicional en la planilla de Obra Contratada.
- El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la ENTIDAD.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino, además, las que conforme a Ley le corresponden.
- El Supervisor, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siete (7) años, a partir de la finalización de sus servicios.
- En el caso de Empresas Asociadas, éstas son solidariamente responsables frente a la ENTIDAD.
- EL SUPERVISOR es responsable de la verificación de los estudios de ingeniería y control de las obras para que se ejecuten con la calidad técnica y ambiental de construcción requerida.
- EL SUPERVISOR no podrá transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- EL SUPERVISOR mantendrá actualizados el Archivo y Registro de toda la información técnico - administrativa y contable relacionadas con las Obras motivo de la supervisión, así mismo irá verificando progresivamente los metrados definitivos de obra ejecutada e ir practicando progresivamente la Liquidación de Obra. El Supervisor adjuntará una versión electrónica debidamente ordenada e hipervinculada de toda la información presentada.
- Al finalizar los trabajos materia de este Contrato, EL SUPERVISOR entregará el archivo documentado. Presentando previamente a la Recepción de LA OBRA, un Informe Situacional de LA OBRA y Supervisión, incluyendo las mediciones para el control de calidad, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales de obra, planos generales y de secciones típicas, que reflejen fielmente el estado final de la obra, así como el resumen del estado económico de LA OBRA.
- Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con LA OBRA, EL SUPERVISOR se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de LA OBRA, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la ENTIDAD.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414888216
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



27.3. **PROCEDIMIENTOS DE CONTROL**

- El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de la Obra.
- En su Propuesta Técnica, el Consultor, con conocimiento del Expediente Técnico, programación y calendario puede proponer las pruebas y ensayos complementarios que juzgue necesarios, sin que ello impida la adopción de nuevas pruebas, según el desarrollo de la construcción.
- El Supervisor propondrá a la ENTIDAD, para su aprobación, los formatos que se usarán para el Control de la Obra.
- La Supervisión está obligada a realizar la verificación y el control de calidad de la Obra se efectuará de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas
- En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente todos los trabajos materia de su contrato. Sin embargo, el Supervisor no se eximirá de la responsabilidad de estos resultados.

28. **PRODUCTO A OBTENER**

DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Supervisor deberá presentar a la ENTIDAD, toda documentación debidamente foliada, en original más una (01) copia (puede ser impresa usando ambas caras del papel, y solo a requerimiento de la Entidad se presentarán más copias, siendo las fotografías y cuadros a color), y acompañada de la versión digital con formato hipervinculado. Asimismo, implementará un (1) un link de descarga de todos los documentos digitales y/o digitalizados en PDF que contienen los informes del mes, debidamente firmados por los responsables, organizado por carpetas según el informe presentado, el cual deberá estar disponible hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, y se ser necesario el archivo editable Word, Exel, DWG, MsProject .

El Supervisor deberá presentar a la ENTIDAD la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

28.1. **INFORME INICIAL** (deberá ser entregado a los 30 días de iniciado el servicio)

Incluirá el Informe de Revisión del Expediente Técnico de Obra, debiendo evaluar, opinar y recomendar, formulando conclusiones y recomendaciones, y de ser posible, las

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414898216
hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



complementaciones y/o modificaciones, indicando los adicionales y/o deductivos que podrían presentarse dentro del periodo de ejecución.

Presentará el informe sobre el desarrollo de la obra

28.2. FICHAS QUINCENALES de acuerdo al modelo que le proporcionará la ENTIDAD, al que se adjuntará fotografías y las hojas del cuaderno de obra correspondientes al periodo de la ficha respectiva, con una impresión del reporte de haber ingresado la información correspondiente. Deben ser entregadas el primer día hábil de la quincena siguiente a la que corresponde.

28.3. VALORIZACIONES MENSUALES por avances del Contratista. Deben contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuadas en el periodo de valorización. Deben ser aprobadas y remitidas en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Las valorizaciones deberán contener la siguiente información:

- Generalidades
- Situación de las obras.
- Avance Físico Mensual y acumulado de los componentes de la obra, expresados en forma descriptiva y porcentual con respecto a las metas totales del proyecto.
- Valorización de la obra correspondiente al periodo informado, el acumulado desde su inicio, y los saldos de obra.
- Principales incidencias ocurridas en el mes.
- Acciones implementadas por la Supervisión para el control y cumplimiento de las metas programadas.
- Reprogramación mensual de los saldos de obra, según contrato de ejecución de obra.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Copias desglosables del cuaderno de obra, que corresponde a la Entidad.
- Panel fotográfico, que muestren el avance de obra del mes.
- Finalmente, la valorización propia del prestador de servicio.

28.4. INFORMES MENSUALES de las actividades Técnico - Ambientales - Económico - Administrativo de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al que corresponde el informe, debiendo contener lo siguiente:

a. PRIMER VOLUMEN (mínimo 40 páginas)

a.1 Información General (05 páginas)

Debe contener lo siguiente:

Ficha resumen de información mensual:

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414868216
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos presupuesto base, ofertado, adelantos, adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega de los adelantos en efectivo y de materiales, entrega de terreno, inicio de la obra, ampliaciones de plazo fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato principal/adicionales; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirán datos referidos a la Supervisión, concurso, contrato; montos de propuesta económica negociada, adicionales, deductivos, fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; montos valorizados contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado.

Cronograma de participación del Personal Clave para el mes siguiente por día que considere hasta el día 10 del mes siguiente.

Además, se incluirán referencias de la coordinación del proyecto de parte de la ENTIDAD, Contratista y Supervisión, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, e-mail, tanto en Lima como en obra.

Gráfico resumen de obra:

Se presentará en tamaño A-3, contendrá un gráfico del tramo del canal, con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obra, canteras, pagos mes a mes del contratista y supervisión, porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados (equipos, personal y materiales) por el Contratista y personal de la Supervisión.

a.2 Información de Obra (20 páginas)

Debe contener lo siguiente:

Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias ocurridas: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto y toda información que contribuya a que la ENTIDAD tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.

Estado de avance físico de la obra: incluirá una breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Contratista, incluidas las obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las obras y un registro de índices de seguridad y accidentes de obra; detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto; cálculo de avance físico equivalente en kilómetros; plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente.

Estado de avance económico de la obra: incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones; cuadro y diagrama de barras de avance mensual y acumulado por rubros o partidas genéricas, comparación con el

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414898216
hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



avance programado vigente; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente (global).

Estado financiero de la obra: incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta al Contratista, un cuadro de adelantos concedidos al Contratista, relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la obra.

Recursos utilizados por el Contratista: incluirá un organigrama del Contratista, relación del personal, del equipo y de los materiales utilizados en la obra, canteras y puntos de agua.

a.3 Información de Supervisión (10 páginas)

Debe contener lo siguiente:

Actividades desarrolladas por el Supervisor: incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por el Supervisor, en cuanto al control técnico, control de calidad y control económico - financiero de la obra, dificultades y soluciones adoptadas; Informe de las actividades de Supervisión ambiental realizadas durante el mes; Plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.

Estado financiero de la Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuadas al Supervisor; Relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la Supervisión.

Recursos utilizados por el Supervisor: incluirá Organigrama del Supervisor; Relación del personal profesional, técnico y auxiliar; Relación de vehículos y equipos.

a.4 Panel fotográfico (05 páginas)

Debe contener fotografías del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales. Adicionalmente, se adjuntará un (01) CD en formato VCD, que muestren el estado de avance de las Obras.

b. SEGUNDO VOLUMEN (Anexos)

b.1 Anexo Control Ambiental: incluirá Informe de protección y recuperación ambiental del entorno de la obra; Variación diaria de precipitación pluvial, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes; Variación diaria de temperatura, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes; resultados del monitoreo de la calidad de las aguas, el aire y nivel de ruido; otros factores ambientales y/o naturales que afecten el desarrollo normal de la obra.

b.2 Anexo Inspección y control de calidad: incluirá Certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de obra; Ensayos y pruebas de laboratorio, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles. En caso que los resultados no cumplieran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere. Informes de los especialistas que participaron en el mes informado pronunciándose sobre el control de la ejecución de trabajos y de la calidad de los materiales usados referidos a su especialidad.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414868216
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PSI

PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

b.3 Anexo Cuaderno de Obras: incluirá copia del cuaderno de obras, anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del cuaderno de obra entregadas en informes mensuales anteriores.

b.4 Anexo Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión: incluirá listado resumen de las comunicaciones recibidas la ENTIDAD, del Contratista y de Terceros, también incluirá el listado resumen de las comunicaciones emitidas a la ENTIDAD, al Contratista y a Terceros, en cada caso se debe resaltar los aspectos que el Supervisor considere relevante o pendientes de solución.

b.5 Anexo Información miscelánea que tenga relación con la obra.

28.5. —**INFORMES ESPECIALES:** Deberán ser presentados dentro del plazo de tres (03) días hábiles de solicitado, o en el plazo que señale la ENTIDAD.

Informes solicitados por la ENTIDAD dentro de plazo antes indicado. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, LA ENTIDAD establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.

Informe de oficio sin que lo pida la ENTIDAD cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la ENTIDAD promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la ENTIDAD importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.

En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

Los informes especiales podrán ser:

- Informes de aprobación o rechazo de solicitudes de ampliación de plazo que formule el Resiente de Obra, recomendando las acciones que deberá adoptar la Entidad, en el plazo máximo que estipula la normatividad vigente aplicable.
- Informe de variaciones de lista de cantidades, modificaciones de obra por mayores metrados o deductivos, debidamente sustentados, recomendando las acciones que deberá adoptar la Entidad, en el plazo máximo que estipula la normatividad vigente.
- Adicionalmente y de ser necesario, el Supervisor presentara informes de sustento sobre gastos generales, presupuestos adicionales, presupuestos deductivos, liquidación, consultas y otros reclamos en el plazo establecido, de tal manera que permita al PSI dictar el acto administrativo dentro del plazo que establece la normatividad vigente aplicable.

- Otros informes que requiera la Entidad.

28.6. **INFORME FINAL** (Deberá ser entregado dentro de los 40 días calendario, siguientes a la Recepción de la Obra).

Adicionalmente a lo señalado en el Numeral 3.3.8, deberá contener lo siguiente:

- La medición final de la obra, distinguiendo los trabajos.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00



Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414898216
hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



- El resumen de rendimientos unitarios de los equipos y partidas, el análisis de los rendimientos de los equipos utilizados en obra según su antigüedad, el desagregado del costo de operación de los mismos.
- Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada y Planos Post-Construcción ("Conforme de Obra") presentados por el Contratista. El informe final incluirá el registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.
- Un archivo electrónico, editado profesionalmente, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra.

Adicionalmente a lo señalado el informe final deberá tener la siguiente estructura.

- Informe de Evaluación Técnica Final
- Acta de Recepción de obra
- Memoria descriptiva final del proyecto
- Valorizaciones de Obra
- Cálculos detallados de la Liquidación del Contrato de ejecución de obra
- Cuaderno de Obra
- Informes mensuales del Residente de Obra y del Supervisor
- Registros fotográficos
- Presupuesto analítico inicial y final
- Expedientes de modificaciones presupuestales
- Metas físicas alcanzadas
- Comunicaciones cursadas con la Entidad y el contratista ejecutor de obra.
- Relación de la ejecución financiera del proyecto
- Evaluación de los cronogramas de ejecución de obra, abastecimiento con materiales y utilización de equipos y maquinarias entre lo real y lo programado.

28.7. LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la liquidación de obra presentada por el Contratista, el Supervisor presentará a la ENTIDAD, para aprobación, el Informe de revisión y conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra; en caso necesario proyectará la liquidación del Contrato de Obra.

29. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR (RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS)

El Supervisor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

El Supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, concordante con la cantidad y programación de sus recursos establecida en el Cuadro de Utilización de Recursos Personal de su Propuesta, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Los profesionales que conformen el equipo del supervisor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes. Además, los referidos profesionales y el personal técnico, deberán evidenciar documentadamente la experiencia para los cargos a desempeñar en el Proyecto, así como, de la habilidad para el ejercicio profesional en el caso de profesionales peruanos, mediante los certificados otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú y Colegios Profesionales del Perú correspondientes.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414868216
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Quando se trate de profesionales extranjeros, el Postor que haya obtenido la Buena Pro entregará a la ENTIDAD, el cargo de la solicitud oficial de colegiación ante el Colegio de Ingenieros del Perú y o Colegios Profesionales del Perú, el que será reemplazado posteriormente por el Certificado otorgado por estos, cuando se inicien sus servicios.

EL SUPERVISOR a través del Jefe de la Supervisión con residencia permanente en LA OBRA, actuará como representante de la ENTIDAD ante EL CONTRATISTA, y en tal sentido, cumplirá las siguientes funciones:

- Velar por el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales durante la ejecución de la Obra, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a los dispositivos reglamentarios vigentes.
- Atender, en plazo que se indique, todos los informes solicitados por la ENTIDAD.
- Atender a los funcionarios de la ENTIDAD y de los Órganos del Sistema Nacional de Control que visiten la Obra, en lo que respecta a informes y documentación que soliciten.

Todo el personal asignado al Proyecto, deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.

Para el caso del personal técnico - administrativo del Consultor que trabaje para el Proyecto se deberá considerar su eventual trabajo en días domingos, festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera el Proyecto, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el Contrato para la ENTIDAD

En el caso que EL SUPERVISOR efectúe cambios del personal profesional propuesto sin autorización de la ENTIDAD, éste puede dar por resuelto el Contrato conforme a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

EL SUPERVISOR obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de la ENTIDAD. Las pólizas, así como sus correspondientes recibos de pago de primas, estarán a disposición de **LA ENTIDAD** quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de no pago de la valorización hasta que no se presente los recibos de pago de primas. La demora en el pago no generará intereses ni daños a la ENTIDAD

EL SUPERVISOR dará por terminados los servicios de cualquier trabajador de la Supervisión cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para la ENTIDAD. Inmediatamente EL SUPERVISOR propondrá a **LA ENTIDAD** el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.

El Supervisor con relación al Contratista, se considerará como representante de la ENTIDAD.

LA ENTIDAD podrá solicitar cambios del personal del Supervisor, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414898216
hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, lentes de seguridad, protector contra polvo o gases, el implemento que los identifique, etc. De igual manera, durante el tiempo que dure la visita, deberá proporcionar a los funcionarios de **LA ENTIDAD** y otros visitantes, los implementos de seguridad necesarios.

30. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

De acuerdo a los alcances del rol contractual; el Supervisor será legalmente responsable por el período de siete (07) años, a partir de la finalización de sus servicios.

31. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Consultor presentará la liquidación del contrato dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La ENTIDAD deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida.

Si La ENTIDAD observa la liquidación presentada por el Consultor, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la ENTIDAD. En el caso que el Consultor no acoja las observaciones formuladas por la ENTIDAD, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Cuando el Consultor no presente la liquidación en el plazo indicado, La ENTIDAD deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del Consultor; si éste no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida.

Si el Consultor observa la liquidación practicada por la ENTIDAD, ésta deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los cinco (5) días siguientes.

En el caso de que la ENTIDAD no acoja las observaciones formuladas por el Consultor, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

32. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD

LA ENTIDAD proporcionará al Supervisor toda la información necesaria disponible con relación al Proyecto.

33. FACULTADES DEL SUPERVISOR

El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los Documentos del Contrato de Obra.

El Supervisor no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la ENTIDAD.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414868216
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Poderes de excepción del Supervisor.

No obstante lo anterior, sí durante el proceso de elaboración y construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a **LA ENTIDAD** en el más breve plazo.

34. CONDICIONES GENERALES

La provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipo, sistema de comunicación, copiado, informática, topografía y laboratorio que requiera el Supervisor para la Obra, será responsabilidad de éste.

LA ENTIDAD podrá destacar personal en un número adecuado (uno o dos) para trabajar con los equipos de la Supervisión y recibir entrenamiento en las labores de campo.

El personal que pudiera destacar **LA ENTIDAD** sólo requerirá que el Supervisor le provea el alojamiento, en condiciones similares al que provea a su personal.

Los viáticos y sueldos del personal destacado estarán a cargo de la ENTIDAD

Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de la ENTIDAD

El Supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por **LA ENTIDAD** para informar o asesorar en asuntos concernientes al Proyecto.

El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de **LA ENTIDAD** en todas las actividades relacionadas al Proyecto, de modo que no genere mayores costos a la obra.

El Supervisor efectuará una revisión de las Especificaciones Especiales y Ambientales de Construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño y protección ambiental. En caso contrario, el Supervisor está obligado a informar a **LA ENTIDAD** y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.

El Supervisor hará una revisión de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sean necesarios, el Supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados.

Asimismo, revisará los ensayos, sondajes y resultados de las pruebas tomadas durante el desarrollo del Proyecto, debiendo en caso necesario, ampliar dichos estudios, previa autorización de la ENTIDAD.

El Supervisor deberá realizar las pruebas y ensayos necesarios para certificar la correcta ejecución de la obra. Igualmente el Supervisor revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista. Tanto el Supervisor como el Contratista utilizarán sus propios Laboratorios, quedando terminantemente prohibido que el Supervisor utilice el Laboratorio del Contratista y/o que los ensayos los haga en forma conjunta.

En caso de requerirse ensayos especiales, éstos serán previamente autorizados por la ENTIDAD.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414898216
hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo.

El Supervisor, al término de la Obra, deberá entregar a **LA ENTIDAD** todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente con la Liquidación Final y Cuadernos de Obra. Se incluirá una copia digitalizada de toda la información presentada en archivos con índice hipervinculado de manera de identificar rápidamente cualquier documento. Esta entrega de Información no exime al Supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.

LA ENTIDAD controlará la labor del Supervisor a través del Administrador de Contrato y funcionarios designados expresamente para cumplir tales funciones.

El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de **LA ENTIDAD** para la revisión del Avance de las Obras bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.

El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe **LA ENTIDAD** quienes verificarán la permanencia en la Obra del personal del Supervisor asignado al Proyecto; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos en su Contrato, y a la efectiva utilización de los vehículos sujetos a pago.

35. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 173° del RLCE.

El plazo de responsabilidad del supervisor es de siete (07) años (inciso 40.4 del artículo 40 LCE).

36. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso de conformidad con lo establecido en el Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

37. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414868216
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PSI

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Estas penalidades se calculan en forma independiente a la penalidad por mora.

TABLA DE PENALIDADES – CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Otras Penalidades - Contrato De Supervisión De Obras

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	No cumple con presentar el Informe de revisión del Expediente Técnico en el plazo según Términos de Referencia.	0.5 UIT	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
2	Cuando el personal ofertado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
3	En caso el supervisor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
4	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2% al monto de contrato de supervisión	Según Informe del administrador del Contrato, en base del acta de verificación y/u observaciones del comité de recepción de obra
6	No absuelve las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del RLCE.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
7	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
8	Su personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completa	0.5 UIT por ocurrencia	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
9	Su personal no se encuentra en campo y no ha justificado su ausencia ante la Entidad responsable de la Administración del Contrato en función al cronograma de participación	0.5 UIT cada día de ausencia del personal	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON GRANEROS Luis FAU 20414898216
hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



10	No cumple con el uso de materiales y equipo mínimo de campo (Vehículo, equipos de ingeniería,) establecidos en el ítem 6 de los Términos de Referencia.	0.5 UIT Por Ocurrencia	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
----	---	---------------------------	--

Otras Penalidades - Contrato De Supervisión De Obras

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
11	No comunica a la Entidad las acciones dispuestas cuando el Contratista incumple las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico	0.5 UIT Por ocurrencia y cada punto de trabajo	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
12	Por cada día que el supervisor no registra anotaciones en el cuaderno de obra	0.5 UIT Por día no anotado	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
13	No comunica a la Entidad en el día, sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes de trabajo, manifestaciones, etc.)	0.5 UIT Por ocurrencia	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
15	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra	0.5 UIT Por Ocurrencia	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
16	No se asegura que los equipos y/o instrumentos de medición se encuentren calibrados antes de su utilización en obras y/o errores ocasionados por instrumentos de medición	0.5 UIT Por Ocurrencia	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
17	Demora en la presentación de Informes de Supervisión a la Entidad: Valorización Mensual / informes quincenales / Mensual / Adicionales / Ampliaciones de Plazo, link actualizado, excediendo los plazos estipulados – fuera de plazo	0.5 UIT Por día de demora	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
18	Por no alertar anticipadamente, tanto al contratista como a la Entidad, el vencimiento de la vigencia de alguna póliza y/o seguro y/o carta fianza que el contratista ejecutor de la obra tiene que mantener	0.5 UIT	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
19	No cumple con presentar las valorizaciones, informes Quincenales, mensuales <u>debidamente firmadas en todos los folios</u> por el jefe de supervisión	0.50 UIT Por Ocurrencia	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON GRANEROS Luis FAU 20414868216
hand
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

20	No cumple con registrar en cuaderno de obra el incumplimiento contractual por parte del contratista	0.5 UIT Por Ocurrencia	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
21	No cumple con anotar en el Cuaderno de Obra las principales incidencias de la obra.	0.25 UIT	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
22	No cumple con advertir a la Entidad sobre incumplimientos contractuales en los que ha incurrido el contratista	0.5 UIT Por Ocurrencia	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APLICACIÓN DE PENALIDADES:

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas a obra, algún funcionario de la Entidad, Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo y/o Coordinador de Obras, advierte que el Supervisor de Obra o algún miembro de su plantel técnico ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación, la cual será suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
- El Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo y/o Administrador de Contrato de Obra, según corresponda elaborara un informe y trasladará dicha acta a través de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión – UGIES a la Supervisión, adjuntando copia del Acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor a tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- El Supervisor presentará su descargo debidamente sustentado a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión (UGIES) del PSI el cual deberá ser ingresado físico o virtualmente por trámite documentario de la Entidad.
- El Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo y/o Administrador de contrato de Obra, evaluará el descargo del Supervisor, emitiendo informe y concluyendo si se debe aplicar o no la penalidad en que hubiera incurrido el Supervisor, dicho informe lo dirige a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión (UGIES) del PSI y a la Supervisión para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.
- De no presentar el Supervisor el descargo en el plazo otorgado, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo y/o Administrador de Contrato de Obra, procederá a emitir el informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión (UGIES) del PSI para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de la valorización correspondiente.

38. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

INSPECCIÓN PREVIA

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON GRANEROS Luis FAU 20414698216
hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

No se requiere certificación expresa o documento alguno de haber visitado la obra, sin embargo, a efectos de preparar una Oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, se pone en consideración de los postores que realicen una inspección del lugar materia del servicio. La presentación de Propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución dentro del plazo previsto.

En anexos se adjunta la estructura de costos a la Unidad de Administración a fin de que faciliten la indagación de mercado Art N° 34 TUO Y RLCE.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414886216
hand
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Requisitos:	
	1	Ingeniero jefe Supervisión
	2	Ingeniero Especialista en Topografía y explanaciones Mecánico
	3	Ingeniero Especialista en Geología y geotecnia
	4	Ingeniero Especialista en Diseño Hidráulico
	5	Ingeniero Especialista en estructuras y obras de arte
	6	Ingeniero Especialista en metrados y valorizaciones
	7	Especialista en seguridad y salud en el trabajo
	8	Especialista en Impacto Ambiental
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	Importante De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.	
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	Requisitos:	
	CANT	ESPECIALIDAD
		FORMACIÓN ACADÉMICA
	1	Ingeniero jefe Supervisión
		Ing. Jefe de Supervisión: Ingeniero Civil o Agrícola o mecánico de fluidos con experiencia mínima de 06 años como residente y/o supervisor en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras iguales o similares al objeto de a convocatoria que se computa desde su colegiatura.
	1	Ingeniero Especialista en Topografía y explanaciones Mecánico
		Ingeniero Especialista en topografía y explanaciones Ingeniero Civil o agrícola o ingeniero topógrafo y agrimensor con experiencia mínima de 05 años como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: - Topografía y/o estudio topográfico, y/o levantamiento topográfico y/o la combinación de estos. En la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general que se computa desde su colegiatura.
	1	Ingeniero Especialista en Geología y geotecnia
		Ingeniero Especialista en Geología y geotecnia Ingeniero Civil o Ingeniería geológica o ingeniería geotécnica Experiencia mínima de 05 años como ingeniero especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en geología y/o Geología y/o mecánica de suelos y/o Estudios geológicos y/o geofísicos o la combinación de estos, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON GRANEROS Luis FAU 20414898216
hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PSI

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

1	Ingeniero Especialista en Diseño Hidráulico	Ingeniero Especialista en Diseño Hidráulico Ingeniero Civil o Ingeniero agrícola o ingeniero mecánico de fluidos Experiencia Mínima de 05 años como Ingeniero y/o especialista y/o supervisor y/o jefe de estudios y/o responsable o la combinación de estos en Diseños Hidráulicos y/o en hidrología e Hidráulica, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura
1	Ingeniero Especialista en estructuras y obras de arte	Ingeniero Especialista de diseño de estructuras y obras de arte Ingeniero Civil con experiencia Mínima de 05 años como Ingeniero en estructuras y/o especialista en estructuras y/o supervisor y/o jefe y/o responsable o la combinación de estos en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura
1	Ingeniero Especialista en metrados y valorizaciones	Ingeniero Especialista en Metrados y presupuestos Ingeniero Civil o agrícola Experiencia mínima de 05 años como Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable o la combinación de estos en/de: - Costos, metrados, presupuestos /o valorizaciones, liquidaciones o la combinación de estos. En ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura
1	Especialista en seguridad y salud en el trabajo	Ingeniero Especialista en seguridad y salud en el trabajo Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad o Ingeniería de Minas o Ingeniería metalúrgica y de materiales o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial o ingeniero agrícola o ingeniero ambiental. Experiencia mínima de 05 años como Ingeniero especialista y/o residente y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en seguridad en obra y/o higiene ocupacional y/o salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo , prevención de riesgos y/o la combinación de estos, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura
1	Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental Ingeniero ambiental o agrónomo o de Recursos Naturales y Energía o Industrial o Forestal. Experiencia mínima de 05 años como ingeniero especialista y/o residente especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en Impacto Ambiental y/o Ambiental y/o Mitigación Ambiental y/o Gestión Ambiental y/o Prevención Ambiental y/o Programa de Medio Ambiente y/o Ambientalista y/o Socio ambiental y/o la combinación de estos en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON GRANEROS Luis FAU 20414868216
hand
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PSI

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Importante

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Equipo de topografía:	02
	<ul style="list-style-type: none"> ● Cada equipo debe contar con: ● Dos (02) Estación Total, la precisión de la lectura angular deberá estar comprendida entre 3 y 5 segundos. ● Cuatro (04) Prismas, el alcance de la medida deberá estar comprendida como mínimo entre 1500 y 2000 metros ● Cuatro (04) Winchas metálicas de 30 y 50 metros. ● Dos (02) Niveles y miras 	
2	Equipo de laboratorio:	02
	<p>Cada equipo debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Dos (02) juego de mallas: de 3", 2", 1 1/2", 1", 3/4", 1/2", 3/8", 1/4"; N° 4, N° 6, N° 8, N° 10, N° 16, N° 20, N° 30, N° 40, N° 50, N° 80, N° 100, N° 200 y accesorios. ● Dos (02) Horno termostático. ● Dos (02) Balanza de 5 Kilos con sensibilidad al 0.1 gr. ● Dos (02) Aparato Casagrande con respectivo acanalador. ● Dos (02) Balanza de 3 brazos de precisión de capacidad de 300 gr. y sensibilidad al 0.1 gr. ● Dos (02) Equipo misceláneo (brochas, pesas, filtro, espátulas, etc.) ● Dos (02) Equipo equivalente de arena. ● Dos (02) Equipo CBR, para medir la capacidad portante de los materiales (suelos y canteras), (prensa, moldes, escantillones, mallas grandes de 3/4", 3/8" y N° 4, pisón, etc.). ● Dos (02) Equipos de densidad in situ (balanza de 20 Kilos 	
	<ul style="list-style-type: none"> ● de capacidad, cono, botella, plato perforado, mallas N° 10 y 20, cincel, comba, etc.). ● Dos (02) Equipo para extracción de pruebas de Diamantina en las obras existentes. ● Dos (02) Equipo de compactación (moldes para proctor standard y modificado, pisones, bandejas, balanzas de 20 Kg con aproximación de 1 gr.). ● Dos (02) Equipo Completo de Control Granulométrico. ● Dos (02) Equipo de Compresión para el control de calidad de la mezcla de concreto con cemento Portland. <p>El equipo de laboratorio deberá permanecer en el lugar de la prestación de los servicios de supervisión</p>	

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON GRANEROS Luis FAU 20414898216
hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



3	Equipos de Cómputo, impresora:	02
	Se indicará el equipo de computo e impresora que estará destinado para ejecutar el servicio, el que incluirá como mínimo dos (02) equipos de cómputo CORE I7, debiendo indicar que software utilizaran. (Son dos computadoras y una impresora)	
4	Vehículos	02
	Camionetas Pick Up Doble Cabina, doble tracción	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15'000,000.00 soles (QUINCE MILLONES CON 00/100 SOLES); incluido IGV., por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Servicio Similar. - Serán consideradas servicios similares, la supervisión de Obras de construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación de estructuras de obras hidráulicas con fines de riego: tales como canales, reservorios, bocatomas, aliviaderos, diques, presas, captaciones de agua, sifones, línea de conducción y/o distribuciones entubadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

1

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON GRANEROS Luis FAU 20414868216
Módulo:
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01



PERÚ Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



Firmado digitalmente por REVILLA
LOPEZ HELEN PATRICIA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARAGON
GRANEROS Luis FAU 20414898216
hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:14:59 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PSI

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

PRESUPUESTO DE SUPERVISION: ETAPA DE SUPERVISION Y RECEPCION DE OBRA (A TARIFAS)						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	TIEMPO EN MESES	PRECIO MENSUAL	PARCIAL S/.
1.00.00	PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR					
1.01.00	PERSONAL PROFESIONAL					
1.01.01	Ingeniero jefe Supervisión	mes	1	20		-
1.01.02	Ingeniero Asistente Supervisión	mes	1	20		-
1.01.03	Ingeniero Especialista en Topografía y explanaciones Mecánico	mes	1	20		-
1.01.04	Ingeniero Especialista en Geología y geotecnia	mes	1	15		-
1.01.05	Ingeniero Especialista en Diseño Hidráulico	mes	1	15		-
1.01.06	Ingeniero Especialista en estructuras y obras de arte	mes	1	15		-
1.01.07	Ingeniero Especialista en metrados y valorizaciones	mes	1	20		-
1.01.08	Especialista en seguridad y salud en el trabajo	mes	1	20		-
1.01.09	Especialista en Impacto Ambiental	mes	1	20		-
	SUB TOTAL PERSONAL PROFESIONAL					-
1.02.00	PERSONAL TÉCNICO					
1.02.01	Topógrafo	mes	2	20		-
1.02.02	Laboratorista	mes	1	15		-
1.02.03	Dibujante AutoCAD	mes	2	15		-
	SUB TOTAL PERSONAL TÉCNICO					-
1.03.00	PERSONAL AUXILIAR					
1.03.01	Ayudante de Topografía (zona)	mes	2	20		-
1.03.02	Ayudante de Laboratorio (zona)	mes	1	15		-
1.03.03	Secretaría	mes	1	20		-
1.03.04	Chofer	mes	2	20		-
	SUB TOTAL DE PERSONAL AUXILIAR					-
	SUB TOTAL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR					-
	RÉGIMEN DE PRESTACIONES DE SALUD					-
	SCTR +CTS + Vacaciones+ Asignación Familiar +Gratificaciones+ Seguro de Vida (33.57%)					-
	SUB TOTAL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR INCL. LEYES SOCIALES (A)					-
2.00.00	ALQUILERES Y SERVICIOS					
2.01.00	Oficina en la zona	mes	1	20		-
2.02.00	Equipo de Topografía (Estación Total, Teodolito, etc)	mes	2	20		-
2.03.00	Alquiler de Equipo de Laboratorio (Suelos y Concreto)	mes	1	15		-
2.04.00	Equipo de Cómputo (PC más Impresora)	mes	2	20		-
2.05.00	Camioneta 4*4	mes	2	20		-
2.06.00	Combustible y Lubricantes	mes	2	20		-
	SUB TOTAL ALQUILERES Y SERVICIOS (B)					-
3.00.00	VIÁTICOS Y MOVILIDAD					
3.01.00	PERSONAL PROFESIONAL					
3.01.01	Ingeniero jefe Supervisión	mes	1	20		-
3.01.02	Ingeniero asistente de Supervisión	mes	1	20		-
3.01.03	Ingeniero Especialista en Topografía y explanaciones Mecánico	mes	1	20		-
3.01.04	Ingeniero Especialista en Geología y geotecnia	mes	1	15		-
3.01.05	Ingeniero Especialista en Diseño Hidráulico	mes	1	15		-
3.01.06	Ingeniero Especialista en estructuras y obras de arte	mes	1	15		-
3.01.07	Ingeniero Especialista en metrados y valorizaciones	mes	1	20		-
3.01.08	Especialista en seguridad y salud en el trabajo	mes	1	15		-
3.01.09	Especialista en Impacto Ambiental	mes	1	15		-
3.02.00	PERSONAL TÉCNICO					
3.02.01	Topógrafo	mes	2	20		-
3.02.02	Laboratorista	mes	1	15		-
3.02.03	Dibujante AutoCAD	mes	2	15		-
3.03.00	PERSONAL AUXILIAR					
3.03.01	Ayudante de Topografía (zona)	mes	2	20		-
3.03.02	Ayudante de Laboratorio (zona)	mes	1	15		-
3.03.03	Secretaría	mes	1	20		-
3.03.04	Chofer	mes	2	20		-
	SUB TOTAL DE VIÁTICOS (C)					-
4.00.00	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA					
4.01.00	Materiales, Útiles de Oficina	mes	1	20		-
4.02.00	Copias, reproducciones	mes	1	20		-
4.03.00	Materiales de topografía y grabaciones	mes	1	20		-
	SUB TOTAL MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (D)					-
	COSTO DIRECTO					-
	GASTOS GENERALES	0.00%				-
	UTILIDAD	0.00%				-
	SUBTOTAL DE SERVICIOS SIN IGV					-
	IGV	18.00%				-
	TOTAL GASTO DE SUPERVISION					-



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PSI

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

ANALISIS DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISION: GASTOS GENERALES FIJOS						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD		VALOR UNIT	VALOR TOTAL
			CANTIDAD	MESES	S/.	S/.
1.00	CAMPAMENTO					
1.01	Ingeniero jefe Supervisión	mes	9	18.33		-
1.02	Ingeniero Asistente Supervisión	mes	11	18.18		-
	SUB TOTAL CAMPAMENTO					-
2.00	GASTOS AMINISTRATIVOS					
2.01	Gastos Licitacion y Elaboracion de Propuesta	est		1		-
2.02	Gastos Legales (Notariales)	est		1		-
2.03	Gastos Varios (Fotocopias, etc)	est		1		-
	SUB TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS					-
	TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS					-

ANALISIS DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISION: GASTOS GENERALES VARIABLES						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD		VALOR UNIT	VALOR TOTAL
			CANTIDAD	MESES	S/.	S/.
1.00	GASTOS DE OFICINA PRINCIPAL Y MATERIALES					
1.01	Gerente de Obra	mes	0.10	20.00		-
1.02	Coordinacion de Supervision	mes	0.10	15.00		-
1.03	Asesoría Técnica - Legal	mes	0.10	15.00		-
1.04	Auxiliar Administrativo	mes	0.10	15.00		-
1.05	Secretaria	mes	0.10	20.00		-
1.06	Beneficios Sociales	Glb	1.00	42.57%		-
1.07	Mantenimiento de Oficina Principal	mes	0.10	20.00		-
1.08	Telefono - Comunicaciones	mes	0.10	20.00		-
1.09	Copias Fotostatica	mes	0.10	20.00		-
1.10	Utiles y Materiales Fungibles	mes	0.10	20.00		-
	SUB TOTAL GASTOS DE OFICINA PRINCIPAL Y MATERIALES					-
2.00	GASTOS FINANCIEROS					
2.01	Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato (10%)	mes	1	1		-
2.02	Carta Fianza de Adelanto Directo (10%)	mes	1	1		-
	SUB TOTAL GASTOS FINANCIEROS					-
3.00	SEGUROS					
3.01	Poliza de Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo					
3.02	Poliza de Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo					
	SUB TOTAL SEGUROS					-
	TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES					-
	TOTAL GASTOS GENERALES					-



Firmado digitalmente por REVILLA LOPEZ PAULETA PATRICIA
 Fecha: 05-11-2024 14:19:48 -0500

Firmado digitalmente por ARAGÓN GRANADOS LUIS FAU 2041489218
 Fecha: 05-11-2024 17:14:58 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

PRESUPUESTO DE SUPERVISION: ETAPA DE LIQUIDACION (SUMA ALZADA)						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		VALOR UNIT	VALOR TOTAL
			CANTIDAD	MESES	S/.	S/.
1.00	LIQUIDACION DE CONTRATO					
1.01	Jefe de Supervision	mes	2.00	1.00		-
1.02	Especialista en Metrados y Valorizaciones	mes	2.00	1.00		-
1.03	Secretaria	mes	2.00	0.75		-
1.04	Dibujante - Autocad	mes	2.00	0.75		-
1.05	Leyes Sociales	Glb	1.00	42.57%		-
1.06	Fotocopias Planos	est	1.00	1.00		-
1.07	Fotocopias Documentos	est	1.00	1.00		-
1.08	Empastados, encuadernados, anillados	est	1.00	1.00		-
1.09	Comunicaciones	est	1.00	1.00		-
1.10	Movilizaciones Coordinaciones	est	1.00	1.00		-
1.11	Utiles de Oficina	est	1.00	1.00		-
	SUB TOTAL					-
2.02	IGV	18.00%				-
	TOTAL LIQUIDACION DE OBRA					-



 Firmado digitalmente por REVILLA LOPEZ HELEN PATRICIA.

 Fecha: 05/11/2024 14:19:48 -05:00

 Firmado digitalmente por ARAGON GRANEROS Luis FAU 2091489216.

 Fecha: 05/11/2024 17:14:59 -05:00



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad.</p> <p>M \geq 3²⁰ veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M \geq 2.5 veces el valor referencial y $<$ 3 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M $>$ 15'000,000.00²¹ y $<$ 2.5 veces el valor referencial: 60 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	13 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: - Cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución de la prestación, adjuntando Gantt. - Desarrollo de las actividades de los profesionales (personal clave) durante la ejecución de la supervisión, recepción y liquidación de la obra.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 13 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
C.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	<u>Evaluación:</u>	(Máximo 3 puntos)

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

²⁰ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²¹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M \geq 1.5 veces el valor referencial y $<$ 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M $>$ 1 vez el valor referencial y $<$ 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acari - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 00 puntos</p>
<p>C.1 <u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere supervisión de obras de construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación de estructuras de obras hidráulicas con fines de riego: tales como canales, reservorios, bocatomas, aliviaderos, diques, presas, captaciones de agua, sifones, línea de conducción y/o distribuciones entubadas^{22 23}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C.2 <u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁷.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p>	

²² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C.3 <u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere supervisión de obras de construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación de estructuras de obras hidráulicas con fines de riego: tales como canales, reservorios, bocatomas, aliviaderos, diques, presas, captaciones de agua, sifones, línea de conducción y/o distribuciones entubadas^{30 31}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³².</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C.4 <u>Práctica:</u> Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>C.5 <u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere supervisión de obras de construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación de estructuras de obras hidráulicas con fines de riego: tales como canales, reservorios, bocatomas, aliviaderos, diques, presas,</p>	

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>captaciones de agua, sifones, línea de conducción y/o distribuciones entubadas^{35 36}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. 02 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. 0 puntos</p>
<p>D.1 <u>Práctica:</u> Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p>	
<p>D.2 <u>Práctica:</u> Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.⁴⁰</p>	
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión</p>	<p>02 puntos</p> <p>(Máximo 2 puntos)</p>

³⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

³⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴², y estar vigente⁴³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 00 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁴

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

⁴¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

⁴² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de **servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01**, que celebra de una parte el **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20414868216**, con domicilio legal en Av. Alameda del Corregidor N° 155, La Molina, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI** para la contratación de **servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de **servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en pagos parciales según tarifa ofertada durante la etapa de supervisión y recepción de la obra, mientras que la etapa de Liquidación de Obra, se realizará por suma alzada., luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

⁴⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

⁴⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

TABLA DE PENALIDADES – CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Otras Penalidades - Contrato De Supervisión De Obras			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	No cumple con presentar el Informe de revisión del Expediente Técnico en el plazo según Términos de Referencia.	0.5 UIT	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
2	Cuando el personal ofertado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

3	En caso el supervisor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
4	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2% al monto de contrato de supervisión	Según Informe del administrador del Contrato, en base del acta de verificación y/u observaciones del comité de recepción de obra
6	No absuelve las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del RLCE.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
7	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
8	Su personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completa	0.5 UIT por ocurrencia	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
9	Su personal no se encuentra en campo y no ha justificado su ausencia ante la Entidad responsable de la Administración del Contrato en función al cronograma de participación	0.5 UIT cada día de ausencia del personal	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
10	No cumple con el uso de materiales y equipo mínimo de campo (Vehículo, equipos de ingeniería,) establecidos en el ítem 6 de los Términos de Referencia.	0.5 UIT Por Ocurrencia	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.

Otras Penalidades - Contrato De Supervisión De Obras

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
11	No comunica a la Entidad las acciones dispuestas cuando el Contratista incumple las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico	0.5 UIT Por ocurrencia y por cada punto de trabajo	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
12	Por cada día que el supervisor no registra anotaciones en el cuaderno de obra	0.5 UIT Por día no anotado	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
13	No comunica a la Entidad en el día, sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes de trabajo, manifestaciones, etc.)	0.5 UIT Por ocurrencia	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.

*Bases administrativas**Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI**Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01*

15	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra	0.5 UIT Por Ocurrencia	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
16	No se asegura que los equipos y/o instrumentos de medición se encuentren calibrados antes de su utilización en obras y/o errores ocasionados por instrumentos de medición	0.5 UIT Por Ocurrencia	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
17	Demora en la presentación de Informes de Supervisión a la Entidad: Valorización Mensual / informes quincenales / Mensual / Adicionales / Ampliaciones de Plazo, link actualizado, excediendo los plazos estipulados – fuera de plazo	0.5 UIT Por día de demora	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
18	Por no alertar anticipadamente, tanto al contratista como a la Entidad, el vencimiento de la vigencia de alguna póliza y/o seguro y/o carta fianza que el contratista ejecutor de la obra tiene que mantener	0.5 UIT	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
19	No cumple con presentar las valorizaciones, informes Quincenales, mensuales <u>debidamente firmadas en todos los folios por el jefe de supervisión</u>	0.50 UIT Por Ocurrencia	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
20	No cumple con registrar en cuaderno de obra el incumplimiento contractual por parte del contratista	0.5 UIT Por Ocurrencia	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
21	No cumple con anotar en el Cuaderno de Obra las principales incidencias de la obra.	0.25 UIT	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.
22	No cumple con advertir a la Entidad sobre incumplimientos contractuales en los que ha incurrido el contratista	0.5 UIT Por Ocurrencia	Según Informe del administrador del Contrato –UGIES.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APLICACIÓN DE PENALIDADES:

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

a. Si durante las visitas a obra, algún funcionario de la Entidad, Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo y/o Coordinador de Obras, advierte que el Supervisor de Obra o algún miembro de su plantel técnico ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación, la cual será suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

- b. El Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo y/o Administrador de Contrato de Obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta a través de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión – UGIES a la Supervisión, adjuntando copia del Acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor a tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- c. El Supervisor presentará su descargo debidamente sustentado a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión (UGIES) del PSI el cual deberá ser ingresado físico o virtualmente por trámite documentario de la Entidad.
- d. El Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo y/o Administrador de contrato de Obra, evaluará el descargo del Supervisor, emitiendo informe y concluyendo si se debe aplicar o no la penalidad en que hubiera incurrido el Supervisor, dicho informe lo dirige a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión (UGIES) del PSI y a la Supervisión para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.
- e. De no presentar el Supervisor el descargo en el plazo otorgado, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo y/o Administrador de Contrato de Obra, procederá a emitir el informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión (UGIES) del PSI para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de la valorización correspondiente.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

⁴⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁸.

⁴⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PSI

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

ANEXOS



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

⁴⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵²	Sí		No	
Correo electrónico :				

⁵⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵¹ Ibidem.

⁵² Ibidem.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

**ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MIDAGRI-PSI**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MIDAGRI-PSI**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ⁵³ |
|----|---|---------------------|

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ⁵⁴ |
|----|---|---------------------|

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES	100% ⁵⁵
--------------------	--------------------

⁵³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consociado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

**ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ⁵⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁵⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión y recepción de obra</i>	610			
<i>Liquidación de obra</i>				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

⁵⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁵⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁵⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

**ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MIDAGRI-PSI
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁶¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁵
1										
2										
3										

⁶⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁶² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁶¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA,
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

Bases administrativas

Concurso Público N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto Acarí - Bella Unión II etapa de construcción de la represa de Iruro" Fase 01

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-MIDAGRI-PSI

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.